



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°~~388-2022-GR/MOQ~~

Fecha:~~15 de agosto del 2022~~

VISTO:

El Informe N°842-2022-GRM/GGR-GRRNGMA de fecha 02 de agosto del 2022, con proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Informe N°842-2022-GRM/GGR-GRRNGMA de fecha 02 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicitan la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional como acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2022 de la Comisión Ambiental Regional Moquegua de fecha 28 de junio del 2022, por un periodo de 2 años, en el cual se aprueba la conformación de los siguientes Grupos Técnicos: 1.Grupo Técnico del Sistema de Información Ambiental Regional Moquegua, 2.Grupo Técnico de la Estrategia Regional de Cambio Climático, 3.Grupo Técnico de Diversidad Biológica y 4.Grupo Técnico de Gestión de Recursos Hídricos;

Que, con Ordenanza Regional N°009-2013-CRIGRM. de fecha 20 de Septiembre del 2013, se actualizó la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Regional- CAR Moquegua;

Que, la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 22°, numeral 22. 1, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos de la Ley;

Que, en el artículo 23° de las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, establece que las Comisiones Ambientales Regionales, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados; el Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición;

Que, en cumplimiento al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional el Capítulo VI DE LOS GRUPOS TÉCNICOS, Artículo 23° La creación de los Grupos Técnicos Regionales para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, elaboración de planes ambientales: así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas;

Que, los Grupos Técnicos Regionales deben ser reconocidos por Resolución Ejecutiva Regional y estarán constituidos por representantes de instituciones de los sectores públicos, privados, sociedad civil y por personas naturales designadas como se establece en el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Art.23° específicamente en el tercer párrafo;

Que, según el Artículo 33° De los Grupos Técnicos Regionales y Locales. - El mandato de los Grupos Técnicos Regionales y Locales será definido en sus normas de creación, pudiendo estar relacionado con los aspectos vinculados con el funcionamiento de los sistemas regionales y locales de gestión ambiental en sus respectivas jurisdicciones;

Que, según la Política Ambiental Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N°003-2013-CR/GRM, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales y el desarrollo sostenible de la región, mediante la prevención y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos de la persona. Según Ordenanza Regional N°010-2013-CR/GRM. Ordenanza que Crea el Sistema Regional de Información Ambiental Regional Moquegua, según Ordenanza Regional N°010-2016-CR/GRM. Ordenanza que aprueba la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región Moquegua, según Ordenanza Regional N°002-2015-CR/GRM. Ordenanza que aprueba la Estrategia Regional de Diversidad Biológica en la Región Moquegua. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siendo la Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Moquegua y secretaria técnica de la Comisión Ambiental Regional - CAR Moquegua, aprobada con la Ordenanza Regional N°009-2013-CR/GRM. de fecha 20 de Setiembre del 2013, documento que reconoce a la Comisión Ambiental Regional, Funciones y Reglamento y a lo acordado en la quinta sesión se acordó en tal sentido, la aprobación de la conformación de los Grupos Técnicos de acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2022 de fecha 28 de junio de 2022 de la Comisión Ambiental Regional Moquegua, se aprueba la priorización de los Grupos Técnicos por 02 años (periodo del 01 de agosto de 2022 al 01 de agosto del 2024), los que a continuación se detallan:

1. Grupo Técnico del Sistema de Información Ambiental Regional Moquegua
2. Grupo Técnico de la Estrategia Regional de Cambio Climático



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°388-2022-GR/MOQ

Fecha:15.de.agosto del 2022

3. Grupo Técnico de Diversidad Biológica
4. Grupo Técnico de Gestión de Recursos Hídricos

Que, el GRUPO TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL REGIONAL MOQUEGUA, tiene como objetivos promover la implementación y operación del Sistema de Información Ambiental Regional – SIAR, y sus funciones son: 1.Elaborar su plan de trabajo para el periodo de vigencia del grupo técnico.2.Consolidar y socializar los indicadores ambientales prioritarios para la región, los mismos que serán articulados, armonizados y complementados con los indicadores nacionales.3.Proponer acciones o protocolos para el intercambio de información entre las instituciones públicas y privadas que brindan servicios públicos en el ámbito de la región para el uso oportuno de las mismas.4.Coordinar con el Administrador del SIAR la capacitación y retroalimentación de los Sistemas de Información Ambiental Local - SIAL.5.Proponer acciones para que el SIAR y los SIAL formen parte del Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA;

Que, el GRUPO TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, tiene como objetivos, promover la implementación de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático a fin de reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático y la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la Región Moquegua, y sus funciones son: 1.Elaborar su plan de trabajo para el periodo de vigencia del grupo técnico.2.Diseñar una propuesta de monitoreo de la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático que será elevada a la Comisión Ambiental Regional - CAR.3.Monitorear y evaluar la articulación multisectorial y territorial en el proceso de implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC). 4.Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y la gobernanza local en modelos de implementación de la ERCC.5.Monitorear la articulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado con los componentes de la ERCC Moquegua.6.Proponer políticas de desarrollo para incrementar la capacidad adaptativa para la acción frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático;

Que, el GRUPO TÉCNICO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, tiene como objetivos, promover la implementación de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica a fin de conservar la diversidad de especies y ecosistemas de la Región Moquegua, y sus funciones son: 1.Elaborar su plan de trabajo para el periodo de vigencia del grupo técnico.2.Monitorear y evaluar la articulación multisectorial y territorial en el proceso de implementación de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica.3.Fortalecer técnica y operativamente las instituciones competentes para la adecuada gestión de la diversidad biológica en Moquegua.4.Promover la gestión de los recursos financieros necesarios para el manejo adecuado de diversidad biológica en Moquegua. 5.Promover el intercambio de información y experiencias relevantes entre los sectores priorizados (Agua, Agricultura, Pesca, Bosques y Salud) en el marco de los compromisos internacionales, asumidos como País NDC=Contribución Nacionalmente Determinada del Perú.6.Articular al sector privado en las iniciativas y acciones.7.Promocionar los usos y manejo sostenible de la diversidad biológica para mejorar la calidad de vida de la población en Moquegua.8.Fomentar y promover la investigación científica de las especies de flora y fauna, así como de los ecosistemas de Moquegua. 9. Implementar políticas y herramientas de gestión ambiental para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica;

Que, el GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, tiene como objetivos, proponer propuestas e iniciativas multisectoriales que contribuyan al fortalecimiento de las acciones orientados a la conservación y uso sostenible de la gestión integral recursos hídricos, y sus funciones son: 1.Elaborar un plan de trabajo.2.Elaborar un diagnóstico respecto al uso, calidad y disponibilidad del agua en el departamento de Moquegua.3.Identificar medidas para impulsar el uso eficiente del agua.4.Análisis de la legislación sobre recursos hídricos.5.Elaborar un diagnóstico referido a la situación institucional de la gestión del agua y proponer líneas de acción para su consolidación;

Que, La Comisión ambiental Regional - CAR, aprueba la priorización de 04 grupos técnicos para el periodo del 01 de agosto del 2022 al 01 de agosto del 2024, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 05-2022 de la Comisión Ambiental Regional Moquegua de fecha 28 de junio del 2022, por un periodo de 2 años;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Conformación de los Grupos Técnicos periodo del 01 de agosto del 2022 al 01 de agosto del 2024, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 05-2022 de la Comisión Ambiental Regional Moquegua de fecha 28 de junio del 2022, conformados de la siguiente manera:

➤ GRUPO TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL REGIONAL MOQUEGUA:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Coordinador)
2. Dirección Regional de la Producción
3. Dirección Regional de Energía y Minas
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
5. Dirección Regional de Salud



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº388-2022-GR/MOQ

Fecha: ...15.de.agosto del 2022

6. Dirección Regional de Agricultura
7. Dirección Regional Tacna - Moquegua SENAMHI
8. Administración Local del Agua
9. Sistema Regional de Conservación Regional — SIRECOM
10. Instituto Nacional de Estadística e Informática
11. Empresa Prestadora de Servicios Moquegua — EPS
12. Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo
13. Defensoría del Pueblo
14. Consejo Regional de la Juventud
15. Empresa Prestadora de Servicios Ilo- EPS

➤ **GRUPO TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO:**

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente (Coordinador)
2. Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua
3. Dirección Regional de Educación
4. Dirección Regional de Energía y Minas
5. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
6. Dirección Regional de Salud
7. Dirección Regional de Agricultura
8. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
9. Dirección Regional Tacna - Moquegua SENAMHI
10. Colegio de Ingenieros del Perú — Consejo Departamental Moquegua
11. Universidad Nacional de Moquegua
12. Proyecto Especial Regional Pasto Grande
13. Southern Perú Copper Corporation
14. Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Moquegua – Tacna
15. Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua
16. Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo
17. Sociedad Nacional de Pesquería
18. Servicio Nacional de Sanidad Agraria Moquegua
19. Consejo Regional de la Juventud
20. Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
21. Ejército del Perú sede Moquegua

➤ **GRUPO TÉCNICO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA:**

1. Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Moquegua — Tacna (Coordinador)
2. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
3. Dirección Regional de Educación
4. Dirección Regional de Producción
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
6. Dirección Regional de Agricultura
7. Instituto del Mar del Perú — IMARPE
8. Servicio Nacional de Sanidad Agraria Moquegua
9. Anglo American Quellaveco
10. Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo
11. Sociedad Nacional de Pesquería

➤ **GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HIDRICOS:**

1. Autoridad Local del Agua (Coordinador)
2. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
3. Dirección Regional de Energía y Minas
4. Dirección Regional de la Producción
5. Dirección Regional de Salud
6. Dirección Regional de Agricultura
7. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
8. Junta de Fiscales Superiores del Distrito de Moquegua
9. Empresa Prestadora de Servicio Moquegua





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº388-2022-GR/MOQ

Fecha: ...15.de.agosto del 2022

10. Proyecto Especial Regional Pasto Grande
11. Southern Perú Copper Corporation
12. Anglo American Quellaveco
13. Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua
14. Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo
15. Empresa Prestadora de Servicio Ilo
16. Universidad Nacional de Moquegua
17. Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todos los representantes de Instituciones de los Sectores Públicos, Privados, Sociedad Civil y por personas naturales designadas como se establece en el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente quien se encargara de la notificación a los integrantes de los grupos técnicos, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CHEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL